



RESOLUCION JEFATURAL N° 001345-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4551724 - 3]

VISTO: EI INFORME TECNICO 00711 -2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4551724

CONSIDERANDO:

En atención al Memorando N° 00067-2023-GR.LAMB/OEAJ del 24 de abril del 2023, El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERESA, esta disponiendo el cumplimiento del Mandato Judicial de Demandante: LLANCA LOPEZ MESIAS: Disponer que el área correspondiente proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el 9° Juzgado de Trabajo, requiriendo a la demandada DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE para que en el plazo de QUINCE DIAS expida resolución administrativa reintegrando al demandante Mesías Llanca López la GRATIFICACION POR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO que corresponde ser calculada por la demandada sobre la base de DOS REMUNERACIONES TOTALES O INTEGRAS.

Que mediante Resolución N.º OCHO del 03 de marzo del 2023, recaída en el Exp. N° **03284-2021-0-1706-JR-LA-01** seguido ante el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, en el que RESUELVE: REQUIERASE: a la Demandada Dirección Regional de Salud de Lambayeque, para que en un plazo de QUINCE DIAS expida resolución administrativa reintegrando al demandante: LLANCA LOPEZ MESIAS la gratificación por 25 años de Servicios Prestados al Estado, que corresponde ser calculado por la demandada sobre la base de DOS REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS y proceder a liquidar los intereses legales laborales, restando lo pagado.

Que mediante Liquidación realizada por el contador de la Oficina de Recursos Humano de la GERESA, esta acreditando que don: LLANCA LOPEZ MESIAS, le asiste la presente Liquidación por 25 años de servicios al Estado:

CONCEPTO	REMUNERACION	25 AÑOS	TOTAL
REMUN. AL 28 de FEB. 2017	S/ 2,799.00	S/ 5,598.00	S/ 5,598.00
	SUB TOTAL		S/ 5,598.00
PAGADO SEGUN BOLETA 31.10.2017			2,158.16
INTESES LEGALES			S/ 443.43
		NETO A CANCELAR	S/ 3,883.27

Que al haber cumplido 25 años de servicios al Estado el 28 de febrero del 2017 de conformidad al Artículo 9° numeral 9.1 del Decreto Supremo N.º 015-2018-E.R



RESOLUCION JEFATURAL N° 001345-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4551724 - 3]

Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la política integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, correspondiéndole percibir el equivalente (02) Remuneraciones remuneraciones Totales Integras Mensuales a la fecha que adquirió dicho derecho.

Que, mediante liquidación efectuada por el CONTADOR responsable de la Oficina de Recursos Humano, reconoce a don: LLANCA LOPEZ MESIAS, Enfermero V Nivel 14 del Centro de Salud Jose Quiñones de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5,598.00) por concepto de entrega económica por 25 años de servicios al Estado, MENOS: lo pagado Segun Boleta de Pago del 30 de Octubre del 2017 la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 16/100 SOLES (S/ 2,158.16) , Mas la suma de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 43/100 SOLES (S/ 443.43) por el concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 27/100 SOLES (S/ 3,883.27), como asignaciones por 25 años de servicios en base de a las remuneraciones integras

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "...Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala..."

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00609-2023 - GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial con Resolución Numero: Resolución N° OCHO del tres de marzo del 2023, recaída en el Exp. N° 03284-2021-0-1706-JR-LA-01 del Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER a don: LLANCA LOPEZ MESIAS, Enfermero V Nivel 14 del Centro de Salud Jose Quiñones de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5,598.00) por concepto de entrega económica por 25 años de servicios al Estado, MENOS: lo pagado Segun Boleta de Pago del 30 de Octubre del 2017 la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 16/100 SOLES (S/ 2,158.16) , Mas la suma de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 43/100 SOLES (S/ 443.43) por el concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: TRES MIL



RESOLUCION JEFATURAL N° 001345-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4551724 - 3]

OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 27/100 SOLES (S/ 3,883.27), como asignaciones por 25 años de servicios en base de a las remuneraciones integras.

ARTICULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente resolución se afectara a la partida específica de gastos 25.51.11

ARTICULO SEXTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE

JMLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 25/09/2023 - 15:09:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>